



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

**ESCRITO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FORULADAS AL PREPLIEGO DE CONDICIONES DE LA
LICITACIÓN NO.02-21
ESTRATEGIA DE ACCESO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC**

Interesado: Fundación Universitaria Colombo Germana

Pregunta No.1: Conforme con el punto 2.5.1. INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS, agradecemos a la entidad tener en cuenta la crisis económica-financiera que generó el COVID-19 durante la vigencia 2020 y disminuir la capacidad organizacional a indicadores de rentabilidad del patrimonio y activo igual o mayor a 0.03 exigida siendo que es muy difícil garantizar la pluralidad de oferentes para el sector que está dirigido el objeto y alcance del proyecto.

Respuesta:

La Entidad en su etapa de Planeación y estructuración de los índices financieros, realizó un análisis completo y juicioso, donde se consultaron varias entidades cuya clasificación corresponde al objeto social del presente proceso con corte a 31 de Diciembre de 2019, arrojando como resultado en cada uno de los Indicadores requeridos promedios superiores y de mayor exigencia; sin embargo la Entidad antes de abrir el proceso decidió reducir estos indicadores con la finalidad de tener una mayor pluralidad de oferentes. Por lo tanto, Computadores para Educar mantiene las condiciones ya establecidas en los Pliegos de Condiciones.

Los diferentes proponentes podrán utilizar la figura de las uniones temporales, consorcios y/o similares con el fin de poder participar en los diferentes procesos de contratación que adelante la Entidad.

Con respecto al corte de los estados financieros, estos se verificarán de acuerdo a lo reportado en el Registro Único de Proponentes (RUP) con al 31 de diciembre de 2020, el cual debe estar vigente (emitido con una fecha no superior a los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso) y en firme, toda vez que ya se cumplió el plazo para la renovación de tales documentos con corte al año 2020.

Pregunta No.2: Conforme con el punto 6.1.4.4 EXPERIENCIA DEL GERENTE DEL PROYECTO, agradecemos a la entidad incluir el área de CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS en el requerimiento del perfil profesional.

Respuesta:

No se acepta la solicitud del interesado, toda vez que la Entidad considera que el perfil requerido es acorde a la Estrategia de Acceso y Apropiación de las TIC.

Pregunta No.3: Conforme con el punto 6.1.4.4 EXPERIENCIA DEL GERENTE DEL PROYECTO, en caso de que algún miembro del proponente quiera acreditar un profesional con experiencia ejecutada en estas

**Computadores
para Educar**



Certificado No. C017/7388



Certificado No. C017/7871

Carrera 11 # 71-73, Edificio Davivienda. Piso 10
Centro de Contacto: 01-8000-9199273 / (57)(1)3137777
info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231- Bogotá, D.C-Colombia

mismas empresas, la entidad debe exigir requisitos adicionales de verificación, tales como contratos, recibos de nómina y/o prestaciones sociales para evitar certificaciones de experiencia malintencionadas para cumplir con el perfil propuesto.

Respuesta:

No se acepta la solicitud del interesado, la Entidad considera que partiendo del principio de buena fe y con los soportes que se deben entregar acreditando la experiencia, son suficientes para la revisión del perfil. Sin embargo, en dado caso que así lo requiera la Entidad verificará o solicitará información adicional al interesado.

Pregunta No.4: Conforme con el punto 6.2.9. CAPACIDAD LOGÍSTICA, en el que se manifiesta que: “(..) *se hace necesario medir la capacidad logística del operador comprometiéndose a habilitar en caso que así lo requiera el contratante por efectos de la dinámica de la operación en campo, un espacio físico que cumpla con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos para la operación de cada región a la que se presenta (..) El proponente que presente dentro de su propuesta, que cuenta con una oficina debidamente dotada con capacidad mínimo para 10 personas, mobiliario, internet, ubicados en los departamentos determinados en la región a la cual se presenta, en 16 departamentos se le otorgaran cinco (5) puntos. Si ofrece un número de oficinas mayor de 10 y menor de 16 obtendrá tres (3) puntos. - En el evento en que se ofrezca un número superior al máximo permitido, se otorgarán máximo cinco (5) puntos; no obstante, el contratista estará obligado a dar cumplimiento al ofrecimiento que realice (..)*” **negrita y subrayado fuera de texto**, solicitamos a la entidad ACLARAR que basta con ser necesario con el formato de compromiso bajo la gravedad de juramento por parte del Representante Legal que se adquirirán dichas oficinas en tales zonas descritas en el anexo técnico y que no es necesario que CUENTEN en el momento de la oferta estas oficinas siendo que este punto no garantizaría la pluralidad de oferentes y haría mención a que se está direccionando esta propuesta a unos oferentes en específico.

Respuesta:

Se aclara el interesado, que Ítem 6.2.9 Capacidad Logística, obedece a un ofrecimiento por parte del interesado y efectivamente se acredita mediante la carta de compromiso al presentar la propuesta. Por lo tanto, no es necesario que cuenten con las oficinas al momento de iniciar la ejecución.

Interesado: Selcomp Ingeniera S.A.S

Agradecemos de antemano la confianza depositada en nuestra empresa al hacernos parte de la presente licitación pública para la prestación de los servicios en campo de “La Estrategia de Acceso y Apropiación de las TIC, de Computadores para Educar durante la vigencia 2021”

Sin embargo, a fin de generar una propuesta económica que satisfaga las necesidades técnicas y financieras de la Entidad, nos permitimos poner en su conocimiento algunas observaciones que son fundamentales para el adecuado dimensionamiento de los recursos financieros, técnicos y humanos.

Nº.	Ítem	Observación
1	Proyecto de Pliego de condiciones acceso 3.3. Experiencia y Formación del Equipo de Trabajo.	<p>Pregunta No.1: En las condiciones técnicas que deberá tener en cuenta el proponente adjudicatario para el desarrollo de las actividades se requiere:</p> <p><i>“(...) el operador suministre un plan de datos que garantice la conexión a internet de manera continua y permanente para todo el personal que ejecuta dichas actividades desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su finalización.”</i></p> <p>Solicitamos a la entidad tener en cuenta que hay zonas del país donde la señal de los operadores como Claro, Tigo, Avantel, entre otros, es deficiente o casi nula, por lo tanto, no es posible asegurar una conexión a internet de manera continua y permanente a los líderes.</p> <p>Respuesta: Se aclara al interesado que si bien el País cuenta con zonas donde la conexión es intermitente, el posible adjudicatario si deberá proporcionar el plan de datos al personal en campo.</p>
2	Proyecto de Pliego de condiciones acceso 5. Tipología de sedes educativas	<p>Pregunta No.2: En el modelo de alternancia para las sedes presencial:</p> <p><i>“La sede educativa debe garantizar las condiciones necesarias de bioseguridad para la implementación del taller de apropiación presencial.”</i></p> <p>Solicitamos a la entidad informar si las sedes bajo el esquema presencial ya han sido previamente validadas por la entidad, para asegurar o garantizar que cumplan con las condiciones de bioseguridad necesarias para la ejecución de las actividades.</p>



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

		<p>Respuesta:</p> <p>Se aclara al interesado, que es responsabilidad del posible adjudicatario seleccionar las sedes bajo el modelo de alternancia donde desarrollará las actividades del taller de apropiación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Ítem 3.6.1.1.5. Taller de Apropiación.</p> <p>Adicionalmente, es responsabilidad del interesado, verificar previamente con las sedes donde realizará el taller de forma presencial, que cumpla con los protocolos de bioseguridad.</p>
3	<p>Proyecto de Pliego de condiciones acceso</p> <p>5.1 actividades y entregables en sedes educativas</p>	<p>Pregunta No.3: En el entregable de la reunión de inicio con los entesterritoriales:</p> <p><i>"(...) serán acompañadas por CPE, por lo tanto, desde el iniciose solicitará el cronograma de reuniones."</i></p> <p>Solicitamos a la entidad aclarar si los gastos del acompañamiento del personal de CPE en las reuniones con las ET serán asumidos por la entidad o por el operador.</p> <p>Respuesta:</p> <p>Se aclara al interesado, que los costos del personal de CPE son asumidos por el Entidad, es decir no son responsabilidad del posible adjudicatario.</p>
4	<p>Proyecto de Pliego de condiciones acceso</p> <p>5.1 actividades y entregables en sedes educativas</p>	<p>Pregunta No.4: En el entregable de la reunión de inicio con los entesterritoriales:</p> <p><i>"(...) desde el inicio se solicitará el cronograma de reuniones."</i></p> <p>Solicitamos a la entidad tener en cuenta que el cronograma puede variar antes o durante la visita, por solicitud o del ET o condiciones de la zona.</p> <p>Respuesta:</p> <p>Sí, por la dinámica de la ejecución en campo, el cronograma puede</p>



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

		presentar variaciones. Sin embargo, es responsabilidad del interesado mantener informado permanentemente a la E.T.
5	<p>Proyecto de Pliego de condiciones acceso</p> <p>5.1 actividades y entregables en sedes educativas</p>	<p>Pregunta No.5: En el párrafo donde se especifica:</p> <p><i>“(...) los productos que son los resultados de la operación deben estar ingresados bajo los parámetros exigidos por CPE en el sistema dispuesto para tal fin”</i></p> <p>Solicitamos a la entidad comunicar si cuentan con soporte del sistema dispuesto y si este soporte es de atención inmediata y si se cuenta con un plan de contingencia en caso de falla o imposibilidad de carga en el sistema.</p> <p>Respuesta: Se le aclara al interesado, que la entidad cuenta con el debido soporte del sistema dispuesto y el plan de contingencia.</p>
6	<p>Proyecto de Pliego de condiciones acceso</p> <p>5.2 zonificación</p>	<p>Pregunta No.6: Teniendo en cuenta:</p> <p><i>“Las sedes educativas públicas se encuentran ubicadas en los departamentos y municipios del país con condiciones geográficas diversas que pueden variar de acuerdo con las vías de acceso, medios de transporte y orden público (...)”</i></p> <p>Solicitamos a la entidad informar si, ¿La zonificación de las sedes puede ser evaluada y cambiada durante la ejecución del contrato?</p> <p>Respuesta: Se aclara al interesado que en el anexo Zonificación se encuentra la ubicación de las sedes, en caso tal que se presente un cambio, será informado al adjudicatario. Sin embargo, esta distribución de las sedes educativas obedece inicialmente a la experiencia de la entidad en cuanto a los diversos niveles de complejidad para el acceso a las mismas.</p>



7	<p>Proyecto de Pliego de condiciones acceso</p> <p>6.1.3 descripción de las actividades</p> <p>6.1.3.1 gestión con entidades territoriales:</p>	<p>Pregunta No.7: Solicitamos a la entidad aclarar si la información:</p> <p>“(…) con anterioridad se han venido entablando contactos claves y compromisos con las E.T y estos deben mantenerse para fortalecer la comunicación e imagen de CPE.”</p> <p>¿Será entregada al operador antes de iniciar la labor en campo, o será de acuerdo con el cronograma entregado por el operador?</p> <p>Respuesta: Se aclara al interesado, que esta información se entregará al inicio de operación al adjudicatario.</p>
8	<p>7.3 cronograma</p>	<p>Pregunta No.8: En cuanto el cronograma del proyecto, La entidad cuenta con un plan de contingencia (teniendo en cuenta la variación del 25%), si el inicio del contrato, por motivos ajenos, ¿se demora uno o más meses a lo planeado? ya que las sedes Educativas entran a Vacaciones en el mes de noviembre y el operador al no poder ejecutar la totalidad de los entregables planeados afectando el presupuesto.</p> <p>Respuesta: Se aclara al interesado, que para el confeccionamiento de la propuesta debe tener en cuenta la posible variación del 25%, así como un plan de contingencia para ejecutar las actividades considerando la dinámica propia de la operación.</p>
9	<p>Anexo- LOG-001-Guia del Concurso Nacional 2021.doc.docx</p>	<p>Pregunta No.9: Agradecemos a la entidad aclarar a que se refiere con Región:</p> <p><i>“El premio para los estudiantes ganadores de las sedes educativas es un viaje de tres (3) días y tres (3) noches en región que incluye la compañía de un acudiente durante toda la visita y que cubre los gastos para ambos”</i></p> <p>Respuesta: Se aclara al interesado, que la región se refiere a la zona</p>



		del país que le ha sido adjudicada al operador. Dado lo anterior, el premio se ejecutará en dicha región.
10	Anexo- LOG-001-Guia del Concurso Nacional 2021.doc.docx Actividad: Premiación de los ganadores	<p>Pregunta No.10: Agradecemos a la entidad aclarar si el transporte aéreo que cubre CPE, hace referencia al transporte del estudiante con su acudiente a la región de la visita de tres (3) días y tres (3) noches: “Es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que cubre CPE: Transporte aéreo entre el lugar de origen hasta (ida y vuelta). Los trayectos aéreos se contemplan desde los 200 km.”</p> <p>Respuesta: Se aclara al interesado, que es responsabilidad del posible adjudicatario cubrir la totalidad de los gastos del ganador y el acompañante.</p>
11	Anexo T-Comités de gestión de la estrategia en campo	<p>Pregunta No.11: Solicitamos a la entidad reevaluar la cantidad de líderes de acceso y retoma que deben asistir a los comités, puede afectar la programación que tienen para la ejecución de sus actividades y entregables. Se propone sea 1 líder de acceso y retoma de forma presencial.:</p> <p><i>“Si el comité es realizado fuera de Bogotá debe asistir por entre dos (2) y cinco (5) líderes de acceso y retoma, según lo determine CPE. Los gastos deben ser asumidos por el operador y deben garantizar la participación durante toda la jornada.”</i></p> <p>Respuesta: Se aclara al interesado, que la participación de los líderes de acceso y retoma se podrán realizar también bajo la modalidad de alternancia como lo indica el .4.2.1 Comités de gestión de la estrategia en campo.</p>
12	Proyecto de Pliego de Condiciones Acceso. 2.5.1. Indicadores Financieros Exigidos. Capacidad Financiera	<p>Pregunta No.12: Solicitamos a la entidad muy amablemente, permita una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,50, una rentabilidad de patrimonio mayor o igual 0,07 y una rentabilidad de activos mayor o igual a 0,03 con fin de generar una mayor participación de empresas representativas del sector.</p>



	<p>Solicitamos que sea tenida en cuenta esta observación ya que limita empresas que en la actualidad cuentan con una robustez financiera, experiencia y conocimiento de primera mano del proyecto que les permite llevar a cabo con éxito la ejecución del contrato sin ningún inconveniente durante su vigencia. Adicional a lo anterior, solicitamos a la entidad poder presentar estados financieros del año 2020, dado que por las fechas en las que estamos hay empresas en proceso de actualización del RUP con estados financieros del año 2020. Es decir que el RUP tenga información financiera 2019 o 2020.</p> <p>Respuesta:</p> <p>La Entidad se permite informar que, en su etapa de Planeación y estructuración de los índices financieros, realizo un análisis completo y juicioso, donde se consultaron varias entidades cuya clasificación corresponde al objeto social del presente proceso, arrojando como resultado en cada uno de los Indicadores requeridos promedios superiores y de mayor exigencia; sin embargo, la Entidad decidió reducir estos indicadores con la finalidad de tener una mayor pluralidad de oferentes. Por lo tanto, se realizó un ajuste final a los indicadores solicitados, los cuales se podrán consultar en el pliego definitivo de condiciones.</p> <p>Los diferentes proponentes podrán utilizar la figura de las uniones temporales, consorcios y/o similares con el fin de poder participar en los diferentes procesos de contratación que adelante la Entidad.</p> <p>Con respecto al corte de los estados financieros, estos se verificarán de acuerdo a lo reportado en el Registro Único de Proponentes (RUP) con al 31 de diciembre de 2020, el cual debe estar vigente (emitido con una fecha no superior a los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso) y en firme, toda vez que ya se cumplió el plazo para la renovación de tales documentos con corte al año 2020.</p>
--	---



Interesado: COMWARE SA

Pregunta No.1

Comendidamente solicitamos modificar el requerimiento Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Interés. Mayor a 4.0 o indeterminado De la siguiente manera.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Interés. Mayor a 3.2 o indeterminado

Respuesta:

La Entidad en su etapa de Planeación y estructuración de los índices financieros, realizo un análisis completo y juicioso, donde se consultaron varias entidades cuya clasificación corresponde al objeto social del presente proceso con corte a 31 de Diciembre de 2019, arrojando como resultado en cada uno de los Indicadores requeridos promedios superiores y de mayor exigencia; sin embargo la Entidad antes de abrir el proceso decidió reducir estos indicadores con la finalidad de tener una mayor pluralidad de oferentes. Por lo tanto, Computadores para Educar mantiene las condiciones ya establecidas en los Pliegos de Condiciones.

Los diferentes proponentes podrán utilizar la figura de las uniones temporales, consorcios y/o similares con el fin de poder participar en los diferentes procesos de contratación que adelante la Entidad.

Con respecto al corte de los estados financieros, estos se verificarán de acuerdo a lo reportado en el Registro Único de Proponentes (RUP) con al 31 de diciembre de 2020, el cual debe estar vigente (emitido con una fecha no superior a los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso) y en firme, toda vez que ya se cumplió el plazo para la renovación de tales documentos con corte al año 2020.

Interesado: COLSOFT

Pregunta No.1: La entidad en ítem INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS señala:



Capacidad Financiera:

INDICADOR	REQUISITO HABILITANTE
Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido por el Activo Total	Menor o igual a 0.60
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Interés.	Mayor a 4.0 o indeterminado

Solicitamos muy respetuosamente a el **Computadores para Educar - CPE** modificar el Índice de Liquidez y el índice de Endeudamiento con el propósito de garantizar que el futuro contratista tengala suficiente solvencia económica para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato máxime que el objeto a contratar es de tracto sucesivo, la experiencia nos ha indicado que con un indicador de Liquidez Mayor o igual a **1,1** y un indicador de Endeudamiento Menor o igual **68%** son un porcentajesignificativo e importante para solventar y ejecutar en debida forma el futuro contrato. Para ello solicitamos sea modificado el índice de liquidez y Endeudamiento.

Respuesta:

La Entidad en su etapa de Planeación y estructuración de los índices financieros, realizo un análisis completo y juicioso, donde se consultaron varias entidades cuya clasificación corresponde al objeto social del presente proceso con corte a 31 de Diciembre de 2019, arrojando como resultado en cada uno de los Indicadores requeridos promedios superiores y de mayor exigencia; sin embargo la Entidad antes de abrir el proceso decidió reducir estos indicadores con la finalidad de tener una mayor pluralidad de oferentes. Por lo tanto, Computadores para Educar mantiene las condiciones ya establecidas en los Pliegos de Condiciones.

Los diferentes proponentes podrán utilizar la figura de las uniones temporales, consorcios y/o similares con el fin de poder participar en los diferentes procesos de contratación que adelante la Entidad.

Con respecto al corte de los estados financieros, estos se verificarán de acuerdo a lo reportado en el Registro Único de Proponentes (RUP) con al 31 de diciembre de 2020, el cual debe estar vigente (emitido con una fecha no superior a los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso) y en firme, toda vez que ya se cumplió el plazo para la renovación de tales documentos con corte al año 2020.



Interesado: Universidad Sergio Arboleda

La Universidad Sergio Arboleda, presenta las siguientes observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso LP 02-21, que tiene por objeto: *“Prestar los servicios para la ejecución de la “Estrategia de Acceso y apropiación de las TIC” de Computadores para Educar”*.

Pregunta No.1: Se solicita permitir un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2.5.

La entidad debe velar por garantizar la efectividad de los principios de selección objetiva, transparencia, pluralidad de oferentes e igualdad material. Teniendo en cuenta que las Instituciones de Educación Superior están llamadas a presentar oferta por tener toda la capacidad y experiencia para ejecutar el objeto que se pretende contratar y que dentro de sus características principales se encuentra la ausencia de ánimo de lucro, solicitamos efectuar la modificación en el indicador razón de cobertura de intereses

Es de anotar que la disminución del índice solicitado es suficiente para que la Entidad logre determinar que el proponente puede cumplir con sus obligaciones.

Respuesta:

La Entidad en su etapa de Planeación y estructuración de los índices financieros, realizó un análisis completo y juicioso, donde se consultaron varias entidades cuya clasificación corresponde al objeto social del presente proceso con corte a 31 de Diciembre de 2019, arrojando como resultado en cada uno de los Indicadores requeridos promedios superiores y de mayor exigencia; sin embargo la Entidad antes de abrir el proceso decidió reducir estos indicadores con la finalidad de tener una mayor pluralidad de oferentes. Por lo tanto, Computadores para Educar mantiene las condiciones ya establecidas en los Pliegos de Condiciones.

Los diferentes proponentes podrán utilizar la figura de las uniones temporales, consorcios y/o similares con el fin de poder participar en los diferentes procesos de contratación que adelante la Entidad.

Con respecto al corte de los estados financieros, estos se verificarán de acuerdo a lo reportado en el Registro Único de Proponentes (RUP) con al 31 de diciembre de 2020, el cual debe estar vigente (emitido con una fecha no superior a los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso) y en firme, toda vez que ya se cumplió el plazo para la renovación de tales documentos con corte al año 2020.



En materia de experiencia se solicita aclarar lo siguiente:

Pregunta No.2: ¿Cualquier contrato suscrito con cualquier autoridad municipal o departamental cumple con el ítem “a *Interacción o comunicación o gestión con autoridades a nivel municipal o departamental*”?

Respuesta:

Se aclara a interesado, que para dar cumplimiento al ítem 6.1.3.2 Experiencia del proponente, deberá proporcionar actas de liquidación de contratos ejecutados y/o terminados.

Pregunta No.3: ¿Qué se entiende por “actividades logísticas”? Teniendo en cuenta que todo proyecto tiene componente logístico.

Respuesta:

Se aclara al interesado, las actividades logísticas deben estar alineadas con los objetivos de la Estrategia de Acceso y Apropiación de las TIC en lo relacionado con sus componentes, es decir, capacitación, dotación de equipos entre otros.

Pregunta No.4: *La experiencia específica aportada deberá acreditar el desarrollo de todas las actividades que a continuación se mencionan, las cuales podrán estar contenidas en uno o varios contratos sin exceder el máximo de cuatro (4) contrato permitidos:*

- a) Interacción o comunicación o gestión con autoridades a nivel municipal o departamental.*
- b) Ejecución de proyectos de educación o TIC.*
- c) Ejecución de actividades logísticas.*
- d) Haber llegado como mínimo al sesenta por ciento (60%) de la cantidad de los departamentos de las regiones a las(s) que se presente. Para acreditar el cumplimiento de este requisito se deberá tener en cuenta lo siguiente:*
 - 1.) El total del sesenta 60% de los departamentos podrá acreditarse con uno (1) y/o con la sumatoria de las certificaciones o actas de liquidación de máximo cuatro (4) contratos ejecutados y/o terminados. En todo caso, deberá venir acompañadas del respectivo contrato. Si no se infiere con los documentos aportados para la acreditación de experiencia el proponente deberá allegar el documento que dé cuenta de los departamentos atendidos suscritos por el contratante.*



2). Para el caso de proponentes plurales este requisito se podrá acreditar con la sumatoria de los contratos aportados por los miembros que conforman dicho proponente plural.

e) En temas de formación virtual y/o distancia”.

Se precisa que los requisitos habilitantes tienen como fin establecer las condiciones mínimas para determinar que los proponentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación y que los mismos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Así las cosas, se solicita a la entidad realizar la modificación solicitada en pro de garantizar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia que “Busca permitir el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Este principio también implica el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no

Respuesta:

Se precisa al interesado, que las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones no son en modo alguno limitativas ni violatorias de la constitución o la ley, toda vez que corresponden a los requerimientos que en materia de experiencia requiere la entidad para garantizarse la correcta ejecución del objeto a contratar.

En consecuencia no es procedente acceder a lo solicitado.

Interesado: INRED

REF. Observaciones al proyecto de pliegos de la Licitación Pública No. LP 02-21Respetados Señores. Como proponentes interesados en participar en el proceso de la referencia y encontrándonos en los tiempos establecidos en el cronograma, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.

Pregunta No. 1 – Sobre la Experiencia Específica del proponente.

En el numeral 2.1.2 Experiencia específica del proponente el proyecto de pliego de condiciones establece lo siguiente:



“...d) Haber llegado como mínimo al sesenta por ciento (60%) de la cantidad de los departamentos de las regiones a las(s) que se presente. Para acreditar el cumplimiento de este requisito se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 1.) El total del sesenta 60% de los departamentos podrá acreditarse con uno(1) y/o con la sumatoria de las certificaciones o actas de liquidación de máximo cuatro (4) contratos ejecutados y/o terminados. En todo caso, deberá venir acompañadas del respectivo contrato. Si no se infiere con los documentos aportados para la acreditación de experiencia el proponente deberá allegar el documento que dé cuenta de los departamentos atendidos suscritos por el contratante.*
- 2.) Para el caso de proponentes plurales este requisito se podrá acreditar con la sumatoria de los contratos aportados por los miembros que conforman dicho proponente plural...”*

*Nota 1: En caso de que el proponente se presente a las dos (2) regiones, deberá diligenciar una sola vez el anexo de “experiencia del proponente”, su experiencia puede ser acreditada con los mismos contratos, cuya sumatoria de los valores deberá ser igual o superior a la región con el mayor presupuesto asignado. **En el mismo sentido para la acreditación del 60% de los departamentos de las dos (2) regiones, los departamentos con los que acredite dicho requisito solo serán contabilizados una única vez, cabe aclarar entonces que los departamentos a acreditar son mínimo 10 (para la región 1: 10 y para la región 2: 10).***

Solicitudes:

- 1.1 Agradecemos a la Entidad aclarar si nuestro entender es correcto al interpretar que para cumplir con el 60% de los departamentos es suficiente con acreditar 10 departamentos en total y con esto se estaría cumpliendo para las dos (2) regiones.
- 1.2 Agradecemos a la Entidad aclarar si nuestro entender es correcto al interpretar que la serán válidos el 60% de los departamentos sin importar la ubicación geográfica del departamento acreditado.

Ejemplo 1:

Un proponente se presenta para la Región No. 1 y acredita el 60% de los departamentos así: (1) Arauca, (2) Atlántico, (3) Bolívar, (4) Boyacá, (5) Casanare, (6) Cesar, (7) Córdoba, (8) Guainía, (9) Amazonas, (10) Antioquía, estos dos últimos departamentos pertenecen a la Región No. 2. ¿Cumpliría con el requisito?

Ejemplo 2:

Un proponente se presenta para la Región No. 1 y Región No. 2 acredita el



60% de los departamentos así: (1) Arauca, (2) Atlántico, (3) Bolívar, (4) Boyacá, (5) Casanare, (6) Cesar, (7) Córdoba, (8) Guainía, (9) Amazonas, (10) Antioquía, ¿Cumpliría con el requisito?

1.3 La Entidad tendrá en cuenta el departamento cuando en la certificación contrato o documento soporte se mencione un Municipio, porejemplo:

- Municipio **Maria la baja** se entenderá que se llegó al departamentode Bolívar, Municipio **Puerto Santander** se entenderá que se llegó al departamento de Amazonas.

Respuesta:

Se aclara al interesado, que para la confección de la propuesta debe presentar de forma individual la misma, como lo indica el ítem 6.2 Criterios de Evaluación **“Nota 3: El proponente deberá confeccionar su propuesta económica de conformidad a los anexos diseñados por la entidad para cada región a la que se presente; en el evento de presentarse a ambas regiones deberá diligenciar ambos formatos, es decir, el anexo para la región 1 y el anexo para región 2. Es decir, que el proponente deberá presentar la documentación para acreditar los requisitos exigidos en este pliego para cada una de las regiones a las que se postule”**.

En cuanto a la acreditación del 60% de los departamentos, es correcta su apreciación en que deberá acreditar como mínimo 10 departamentos para la región No.1 y 10 para la región No.2.

Por último, se aclara al interesado que el requisito de experiencia es departamental, por lo tanto, si llega a uno de los municipios que efectivamente es de ese departamento cumpliría con el mismo.

Pregunta No.2 – Sobre la Experiencia del Gerente del Proyecto.

En el numeral 2.5. EXPERIENCIA DEL GERENTE DEL PROYECTO el proyecto de pliego de condiciones establece lo siguiente:

“...Cargo: Gerente del proyecto

Perfil profesional

Profesional universitario en cualquier de las siguientes áreas:

- Ciencias de la educación
- Economía
- Administración
- Ingenierías o telecomunicaciones.



Con título de postgrado en áreas afines en concordancia con lo expuesto en el SNIES, a administración y/o gestión pública y/o gestión de proyectos y/o educación y/o TIC y/o educación a distancia...”

“...2. En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional matrícula profesional según corresponda y la certificación o constancia de vigencia profesional y antecedentes disciplinarios de la misma o sus equivalentes dependiendo de la profesión y certificado expedido por el COPNIA vigente (atender lo dispuesto en la Resolución Nacional R2020037361 del 25 septiembre de 2020), si aplica; por otra parte, los egresados de universidades extranjeras, requerirán la resolución de convalidación del título del Ministerio de Educación Nacional y la tarjeta profesional o matrícula profesional, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda...”

Solicitudes:

2.1 Respetuosamente solicitamos a la Entidad se permita para el postgrado área de conocimiento en Ingeniería de acuerdo con el SNIES, esta área de conocimiento tiene relación directa con los objetivos del proceso.

2.2 Para Ingenierías como la Ingeniería de Telecomunicaciones el Consejo profesional quien expide la certificación o constancia de vigencia profesional y antecedentes disciplinarios es El Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines y no el COPNIA, razón a ello solicitamos ajustar el literal 2 indicando dicha circunstancia.

Respuesta:

Se aclara al interesado, que para acreditar el requisito de experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Lo anterior de conformidad con la Circular Externa No. 22 del 16 de marzo de 2017 expedida por CCE.

Adicionalmente, debe cumplir con la establecido en la ley para las profesiones que les aplique, presentando la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes profesionales cuando sea exigible para la profesión y certificado expedido por el COPNIA vigente, cuando aplique.

Interesado: Fundación Academia Nacional de Aprendizaje A N D A P

Pregunta No.1: Respecto a las condiciones de experiencia laboral para el cargo de Gerente del Proyecto, se indica en el 3.3 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO Página 16



Cargo	Perfil profesional	Experiencia Laboral
Gerente del proyecto	<p>Profesional en cualquierde las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciencias de la educación- Economía- Administración- Ingenierías <p>Con título de postgrado en áreas afines en concordancia con lo expuesto en el SNIES, a administración y/o gestión pública y/o gestión de proyectos y/o educación y/o TIC y/o educación a distancia.</p>	<p>Experiencia general mínima de diez (10) años.</p> <p>Experiencia específica mínima de cinco (5) años y certificada en cualquiera de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Gestión pública.- Gestión de recursos públicos.- Administrador y/o coordinador y/o gestión y/o ejecución y/o gerencia y/o líder de proyectos de inversión social.- Coordinador o consultor o asesor en el desarrollo de proyectos en el campo educativo o TIC.- Administrador y/o coordinador y/o gestión y/o ejecución y/o gerencia y/o líder de proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones, relacionadas con mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y software.- Proceso de educación virtual y/o distancia.

De manera respetuosa solicitamos se elimine de la experiencia laboral del Gerente del Proyecto, la condición “de inversión social”, teniendo en cuenta que las funciones de un Gerente de Proyectos están relacionadas con las funciones de planeación, supervisión y coordinación para el cumplimiento de los lineamientos de cualquier tipo de contratos.

Respuesta:

Se aclara al interesado que no es una condición obligatoria cumplir con la experiencia de inversión social tal como lo indica el ítem 2.5 Experiencia gerente del proyecto

Pregunta No.2

Respecto de las condiciones de experiencia del proponente, se indica en el numeral:

2.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, página 75



d) Haber llegado como mínimo al sesenta por ciento (60%) de la cantidad de los departamentos de las regiones a las(s) que se presente. Para acreditar el cumplimiento de este requisito se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1.) El total del sesenta 60% de los departamentos podrá acreditarse con uno (1) y/o con la sumatoria de las certificaciones o actas de liquidación de máximo cuatro (4) contratos ejecutados y/o terminados.

En todo caso, deberá venir acompañadas del respectivo contrato. Si no se infiere con los documentos aportados para la acreditación de experiencia el proponente deberá allegar el documento que dé cuenta de los departamentos atendidos suscritos por el contratante.

2). Para el caso de proponentes plurales este requisito se podrá acreditar con la sumatoria de los contratos aportados por los miembros que conforman dicho proponente plural.

e) En temas de formación virtual y/o distancia.

Nota 1: En caso de que el proponente se presente a las dos (2) regiones, deberá diligenciar una sola vez el anexo de “experiencia del proponente”, su experiencia puede ser acreditada con los mismos contratos, cuya sumatoria de los valores deberá ser igual o superior a la región con el mayor presupuesto asignado. En el mismo sentido para la acreditación del 60% de los departamentos de las dos (2) regiones, los departamentos con los que acredite dicho requisito solo serán contabilizados una única vez, cabe aclarar entonces que los departamentos a acreditar son mínimo 10 (para la región 1: 10 y para la región 2: 10).

Frente a este requisito “Haber llegado como mínimo al sesenta por ciento (60%) de la cantidad de los departamentos de las regiones” solicitamos respetuosamente se reduzca la condición al 50% de los departamentos por cada una de las regiones, garantizando la participación de oferentes y la pluralidad del proceso.

Respuesta:

Se aclara al interesado que para acreditar la experiencia, se mantienen el haber llegado como mínimo al sesenta por ciento (60%) de la cantidad de los departamentos de las región o regiones a presentarse.



Interesado: Banca de proyectos S.A.S

Atendiendo al cronograma establecido para el proceso de la referencia, a continuación, nos permitimos remitir a ustedes algunas observaciones respecto al proyecto de pliego de condiciones:

Pregunta No.1: Respetuosamente, y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos a la entidad ampliar las áreas del conocimiento del pre-grado para perfil Gerente del Proyecto y Coordinador Operativo; en ambos casos incluir Ciencias Sociales y Humanas ya que en el mercado existe un amplio número de profesionales de estas áreas que podrían contar con la experiencia, la formación y la idoneidad para desempeñar las actividades asignadas a estos roles dentro del proyecto.

Respecto al título de Postgrado requerido para los profesionales a presentar con la propuesta, solicitamos a la entidad validar si aceptará las equivalencias determinadas en el Decreto Ley 785 de 2005, en su artículo 25 que trata de las equivalencias entre estudios de postgrado con los años de experiencia laboral y, de ser así, si los años de experiencia equivalentes con el título de postgrado serán descontados de los años de experiencia general exigida para estos roles.

Respuesta:

No se acepta la solicitud del interesado, toda vez que los perfiles y experiencia profesional para la Gerencia del proyecto y la coordinación operativa son acordes a los objetivos de la Estrategia de Acceso y Apropiación de las TIC.

Pregunta No. 2: Para la acreditación de la Experiencia Específica del proponente la entidad establece lo siguiente:



2.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar, en caso de que se presente para una o ambas regiones, experiencia específica con máximo cuatro (4) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y/o terminados. En todo caso, tales contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas y/o privadas.

La experiencia específica aportada deberá acreditar el desarrollo de todas las actividades que a continuación se mencionan, las cuales podrán estar contenidas en uno o varios contratos sin exceder el máximo de cuatro (4) contrato permitidos:

- a) Interacción o comunicación o gestión con autoridades a nivel municipal o departamental.
- b) Ejecución de proyectos de educación o TIC.
- c) Ejecución de actividades logísticas.
- d) Haber llegado como mínimo al sesenta por ciento (60%) de la cantidad de los departamentos de las regiones a las(s) que se presente. Para acreditar el cumplimiento de este requisito se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - 1.) El total del sesenta 60% de los departamentos podrá acreditarse con uno (1) y/o con la sumatoria de las certificaciones o actas de liquidación de máximo cuatro (4) contratos ejecutados y/o terminados. En todo caso, deberá venir acompañadas del respectivo contrato. Si no se infiere con los documentos aportados para la acreditación de experiencia el proponente deberá allegar el documento que dé cuenta de los departamentos atendidos suscritos por el contratante.
 - 2). Para el caso de proponentes plurales este requisito se podrá acreditar con la sumatoria de los contratos aportados por los miembros que conforman dicho proponente plural.
- e) En temas de formación virtual y/o distancia.

Al respecto, solicitamos a la entidad ampliar el alcance de las actividades de las que trata el numeral e) en el sentido de aceptar la acreditación de la Ejecución de eventos de tipo académico en modalidad virtual o a distancia (online/offline), dejando la redacción del literal así:

e) En temas de formación virtual y/o distancia o ejecución de eventos virtuales (online u offline) de carácter estrictamente académico.”

Respuesta:

No se acepta la solicitud del interesado, toda vez que la Entidad considera que la experiencia solicitada es la requerida para la ejecución de la Estrategia de Acceso y Apropiación de las TIC.



Pregunta No.3

Así mismo, y consonancia con las actividades solicitadas por la entidad para la acreditación de la experiencia específica, solicitamos que, para la acreditación de la experiencia general, se amplíe la temática de los proyectos ejecutados y a acreditar para que además de “temas relacionados con proyectos educativos o TIC”, se acepte la acreditación de contratos ejecutados en proyectos sociales que involucren temas educativos y/o de formación”. Lo anterior para garantizar la pluralidad de oferentes con la experiencia y la idoneidad para el desarrollo del contrato objeto del proceso y en aras de una selección objetiva y transparente.

Respuesta:

No se acepta la solicitud del interesado, toda vez que la Entidad considera que la experiencia solicitada es la requerida para la ejecución de la Estrategia de Acceso y Apropiación de las TIC.

Pregunta No.4

1. Respecto a los criterios de Calificación y su ponderación establecidos en el pliego:

CRITERIO	TOTAL (puntaje)
Oferta económica	40
Aportes a la calidad	49
Asistencia a eventos nacionales	10
Premio Concurso	6
Sedes Adicionales	6
Producción de videos educativos	12
Equipos retomados	10
Capacidad Logística	5
Apoyo a la Industria Nacional	10
Apoyo discapacidad	1
TOTAL PUNTAJE	100

Nos permitimos solicitar a la entidad reconsiderar todos y cada uno de los ofrecimientos puntuables toda vez que, si bien es claro que estos ofrecimientos se realizan o no a potestad del oferente, también es claro que todos, al presentar propuesta, nos encontramos interesados en obtener el mayor puntaje para resultar adjudicatarios del proceso, lo cual supone una inducción de la entidad a ofrecer a plenitud todos los aspectos puntuables y que estos, dadas sus características y magnitud podrían suponer varias cosas o por lo menos una de ellas a saber:

- Un desequilibrio económico para el futuro contratista, pues se le están trasladando a un particular una cantidad muy significativa y costosa de



actividades y asuntos propios del desarrollo del proyecto para que sean realizados con recursos propios del operador sin justificación legal alguna y atando esto directamente a la evaluación.

- Bajo la lógica y la orientación actual de los pliegos de condiciones, se favorece de manera indebida a empresas que por su tamaño y poderío económico, eventualmente podrían soportar este impacto financiero sin que se vea afectada su estabilidad económica, reduciendo significativamente el grupo de oferentes y orientando el proceso a un sector privilegiado muy reducido, dejando por fuera a pequeñas y medianas empresas que vienen haciendo esfuerzos para continuar en el mercado basadas en una trayectoria y seriedad en la ejecución de los proyectos.
- Lo anterior cobra aun más sentido dada la situación económica que actualmente atraviesa el país y la empresa privada a causa de la pandemia derivada del Covid 19, donde la empresa privada ha sufrido un impacto económico importante y, en consecuencia la magnitud de estos requerimientos por parte de la entidad para otorgar puntaje, iría en contravía de las políticas de protección a pequeñas y medianas empresas con las que el gobierno pretende reactivar la economía del país en estos tiempos de crisis.

Respuesta:

Se aclara el interesado, que Ítem VII Criterios de Calificación y su ponderación, obedece a un ofrecimiento por parte del interesado al presentar la propuesta. Por lo tanto, la Entidad mantiene dichos aspectos dentro de los rangos de ponderación establecidos.

Interesado: Jorge-Equipo de licitaciones

Pregunta No.1: Nos permitimos de manera respetuosa realizar la siguiente observación: Solicitamos muy amablemente a la entidad considerar una ampliación en cuanto al posgrado para Gerente del Proyecto en áreas de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, otras Ingenierías o afines según el Área de conocimiento o Núcleo básico del conocimiento. Agradecemos su atención y esperamos sean tomadas en cuenta para garantizar mayor pluralidad de oferentes.

Respuesta:

No se acepta la solicitud del interesado, dado que la Entidad considera que el perfil requerido para el gerente del proyecto es acorde a la Estrategia de Acceso y Apropiación de las TIC, de acuerdo a lo establecido en el ítem 2.5 Experiencia gerente del proyecto que indica *“título de postgrado en áreas afines en concordancia con lo expuesto en el SNIES, a administración y/o gestión pública y/o gestión de proyectos y/o educación y/o TIC y/o educación a distancia.*



Pregunta No.2: Entendemos que la experiencia del proponente tanto la habilitante como la puntuable debe encontrarse registro en el Registro Único de Proponente. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta:

Efectivamente la experiencia debe cumplir y estar consignada en el registro con el registro único de proponentes.

Pregunta No 3: Dada la situación en donde algún proponente desee acreditar la experiencia del proponente por medio de contratos entre particulares, se solicita respetuosamente a la entidad exigir soportes adicionales al certificado de ejecución del proyecto, tales como facturas, soportes de pago u otros documentos donde se pueda evidenciar con claridad la ejecución de este contrato. Esto con el fin de garantizar la transparencia de los procesos licitatorios

Respuesta:

En efecto, tal como lo señala el pliego de condiciones en la Nota 2 del acápite correspondiente a experiencia, la entidad podrá exigir documentos adicionales para corroborar la información suministrada por el proponente, adicional a lo anterior los contratos con que se pretenda acreditar la experiencia deben estar registrados en el RUP.

Por lo anterior no es procedente acceder a lo solicitado, en la medida en que de manera general ya está prevista la posibilidad de exigir documentos adicionales en caso en que la experiencia aportada ofrezca dudas a la entidad.

Pregunta No. 4: Solicitamos amablemente a la entidad que cuando un proponente pretenda certificar a su equipo de trabajo, se exija documentos adicionales como contratos entre el proponente y el profesional, y comprobantes de los pagos de seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato que se encuentran certificando. Lo anterior se solicita con el fin de garantizar la transparencia del proceso y, por ende, el vínculo contractual entre el proponente y el personal que se está certificando.

- i. Entendemos que en el evento que la empresa que certifica a su equipo de trabajo haga parte del mismo grupo empresarial del oferente, en este caso, debe igualmente aportar contratos y aportes de seguridad social. ¿Nuestro entendimiento es correcto? Entendemos que si, esto en la medida que lo que se busca garantizar es la existencia de la relación contractual.



Respuesta:

No se acepta la solicitud del interesado, la Entidad considera que partiendo del principio de buena fe y con los soportes que se deben entregar acreditando la experiencia, son suficientes para la revisión del perfil. Sin embargo, en dado caso que así lo requiera la Entidad verificará o solicitará información adicional al interesado.

Pregunta No.5: Entendemos que es necesario aportar las certificaciones de experiencia del proponente para cumplir los requisitos habilitantes y puntuables. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta:

Se aclara al interesado que para cumplir con la experiencia debe presentar los debidos soportes relacionados en el ítem 2.1.1 Experiencia general del proponente y 2.1.2 Experiencia específica del proponente.

Pregunta No. 6: Con respecto a los títulos profesionales de cada miembro del equipo solicitamos una aclaración tanto para los requisitos habilitantes como puntuables, ¿dichos títulos son taxativos o se aceptan títulos afines según su Núcleo Básico de Conocimiento o su Área de Conocimiento?

Respuesta:

Se aclara al interesado, que la Entidad considera que los títulos profesionales para el cumplimiento de los perfiles, son acordes a la Estrategia de Acceso y Apropiación de las TIC.

Interesado: CORPOEDUCACIÓN

Pregunta No.1: Dentro del resumen de requisitos habilitantes se para el Registro Único de Proponentes se señala en la nota 2 qué “De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del mismo. De conformidad con la potestad verifictoria, la entidad se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada.” Por otro lado, dentro del numeral 2.5.1. Indicadores financieros exigidos, se señala que “Los índices financieros serán evaluados según lo establecido en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se verificará la información financiera reportada y certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) con al 31 de diciembre de 2019, el cual debe estar vigente (emitido con una fecha no superior a los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso) y en firme.



Respecto a las anteriores referencias y teniendo en cuenta que hay proponentes que realizaron su trámite antes de la fecha límite establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, y por tanto a la fecha de cierre del presente proceso ya cuentan con su RUP renovado o están en proceso de adquirir la firmeza de este trámite, solicitamos que por favor se aclare si para estos casos, es necesario presentar el RUP que contiene la información financiera a 31 de diciembre de 2019, junto con el RUP renovado con la información financiera a 31 de Diciembre de 2020 o el certificado de trámite del mismo (en proceso de adquirir firmeza). Lo anterior teniendo en cuenta que mientras se realice el trámite de renovación del RUP en el plazo establecido no cesan los efectos del mismo, y en pro de pluralidad de oferentes, se contemplan las diferentes situaciones y plazos de la realización de este trámite por parte de las diferentes firmas interesadas en participar en el proceso

Respuesta:

La Entidad en su etapa de Planeación y estructuración de los índices financieros, realizó un análisis completo y juicioso, donde se consultaron varias entidades cuya clasificación corresponde al objeto social del presente proceso con corte a 31 de Diciembre de 2019, arrojando como resultado en cada uno de los Indicadores requeridos promedios superiores y de mayor exigencia; sin embargo la Entidad antes de abrir el proceso decidió reducir estos indicadores con la finalidad de tener una mayor pluralidad de oferentes. Por lo tanto, Computadores para Educar mantiene las condiciones ya establecidas en los Pliegos de Condiciones.

Los diferentes proponentes podrán utilizar la figura de las uniones temporales, consorcios y/o similares con el fin de poder participar en los diferentes procesos de contratación que adelante la Entidad.

Con respecto al corte de los estados financieros, estos se verificarán de acuerdo a lo reportado en el Registro Único de Proponentes (RUP) con al 31 de diciembre de 2020, el cual debe estar vigente (emitido con una fecha no superior a los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso) y en firme, toda vez que ya se cumplió el plazo para la renovación de tales documentos con corte al año 2020.

Pregunta 2: Numeral 3.3 Experiencia y formación del equipo de trabajo

En la nota que acompaña la matriz que contiene el equipo de trabajo, se señala que el proponente deberá allegar con su propuesta, la hoja de vida del gerente del proyecto que oferte para una o ambas regiones, con los soportes correspondientes. Sin embargo dentro del resumen de requisitos del capítulo VI. Documentos y criterios de verificación (pág. 64), señala en acreditación equipo de trabajo “Diligenciar Anexo -EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO (Coordinador de Proyecto)”. Por lo anterior solicitamos que se aclare si para este segundo caso se trata de un error de nominación o se especifique si el perfil que se debe



presentar con la propuesta es el del Gerente del proyecto o el del Coordinador, para el segundo caso, agradecemos aclarar si es el Coordinador de calidad, o el Coordinador operativo.

Respuesta:

Se aclara al interesado, que la hoja de vida que se debe entregar con la propuesta es la del Gerente del proyecto. Por otro lado, para la acreditación del equipo de trabajo deberá presentar el Anexo-contratación equipo de trabajo.

Pregunta No.3: Dentro de este apartado se describen las condiciones técnicas que deberá tener en cuenta el proponente adjudicatario para el desarrollo de las actividades, allí se señala qué: *“con el objetivo de garantizar que las personas que hacen parte de la Estrategia de Acceso y apropiación de las TIC se encuentren vinculadas al proyecto bajo condiciones de equidad, se hace necesario que los operadores garanticen la vinculación de acuerdo con la ley del Sistema General de Seguridad Social Integral y, efectúen los aportes requeridos en Salud, Pensión y ARL de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002”*. Al respecto solicitamos que por favor se aclare si esta condición aplica para todo el equipo de trabajo o solo para los líderes de acceso y retoma.

Respuesta:

Se aclara al interesado que las condiciones de contratación deben realizarse para la totalidad del equipo de trabajo del proyecto del operador.

Pregunta No. 4

Gerente de Proyecto: En los requisitos de formación exigidos para este perfil se indica que debe ser un profesional en cualquier de las siguientes áreas: - Ciencias de la educación - Economía - Administración - Ingenierías o telecomunicaciones. Al respecto y teniendo en cuenta que dentro del requisito de experiencia se señalan varias temáticas relacionadas con el ámbito educativo y social, solicitamos que se amplíe el requisito de formación profesional a Ciencias Sociales y humanas.

Respuesta:

No se acepta la solicitud del interesado, toda vez que la Entidad considera que el perfil requerido para el Gerente del proyecto es acorde a la Estrategia de Acceso y Apropiación de las TIC.

Interesado: Universidad La Gran Colombia

Pregunta No 1: En la capacidad organizacional la entidad exige para la rentabilidad del patrimonio 0.10 y para la rentabilidad del activo 0.05. Por otro lado, la entidad permite que



las Esales que hubieran tenido utilidad operacional negativa, cumplan con un indicador de Apalancamiento a Corto Plazo.

No obstante, hay Esales como nosotros, que si bien, no tuvimos utilidad operacional negativa, al ser una entidad que por su naturaleza debe reinvertir su utilidad en su actividad misional, no tenemos una utilidad operacional muy alta y, por ende, unos indicadores de capacidad organizacional bajos.

Tomando en cuenta lo anterior y con la finalidad de que se garantice la pluralidad de oferentes, se le solicita cordialmente a la entidad, permitir a todas las Esales cumplir con el indicador de Apalancamiento a Corto Plazo en vez de la rentabilidad del patrimonio y del activo, sin importar si tuvieron o no, utilidad operacional negativa.

Respuesta:

Dando respuesta al observante, la Entidad se permite informar que, la observación de la nota 4 de las notas generales solo opera para las entidades sin ánimo de lucro cuya utilidad operacional sea negativa, por lo cual no se acepta la observación propuesta.

Los diferentes proponentes podrán utilizar la figura de las uniones temporales, consorcios y/o similares con el fin de poder participar en los diferentes procesos de contratación que adelante la Entidad.

Con respecto al corte de los estados financieros, estos se verificarán de acuerdo a lo reportado en el Registro Único de Proponentes (RUP) con al 31 de diciembre de **2020**, el cual debe estar vigente (emitido con una fecha no superior a los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso) y en firme, toda vez que ya se cumplió el plazo para la renovación de tales documentos con corte al año 2020.

Interesado: COMWARE SA

Pregunta No.1: Comedidamente solicitamos modificar el siguiente requisito:

La experiencia específica aportada deberá acreditar el desarrollo de todas las actividades que a continuación se mencionan, las cuales podrán contenidas en uno o varios contratos sin exceder el máximo de cinco (5) contrato permitidos.

De la siguiente manera



La experiencia específica aportada deberá acreditar el desarrollo de al menos cuatro (4) las actividades que a continuación se mencionan, las cuales podrán contenidas en uno o varios contratos sin exceder el máximo de cinco (5) contrato permitidos

En aras de garantizar una mayor participación de empresas a este proceso.

Respuesta:

No se acepta la solicitud del interesado, para dar cumplimiento a la experiencia el interesado debe garantizar la totalidad de los temas requeridos.

Interesado: Fundación Merani

Pregunta No.1. En el numeral 6.1.3.2 respecto a los eventos de retoma se indica *“El operador será el responsable de garantizar la organización logística del evento, y además deberá recolectar una muestra significativa y acordada con CPE de equipos para que se muestren durante el evento, estos equipos hacen parte de la gestión realizada por CPE, el operador únicamente deberá trasladarlos en caso de que sea necesario al lugar del evento”*. Solicitamos atentamente a la entidad se defina un número máximo de equipos para trasladar a los eventos, con el fin de definir los costos promedio de los eventos.

Respuesta:

Se aclara al interesado, que para el evento de retoma deberá trasladar al lugar el 10% de la retoma que se gestione en la entidad territorial, por lo anterior a la fecha, no se puede determinar un número exacto de terminales.

Pregunta No. 2: En el numeral 7.4.1.1 respecto a los acuerdos de nivel de servicio se indica *“Por lo anterior, en los casos que se sobrepasen los plazos máximos establecidos de entrega y/o cargue de los productos y que no presente una justificación soportada, se aplicará un descuento equivalente al 2% del valor de cada productos por cada día de atraso, el cual será descontado al momento de la respectiva facturación”*, Solicitamos atentamente a la entidad aclarar si, como en procesos anteriores, existirá un porcentaje máximo de descuento por producto.

Respuesta:

Se aclara al interesado, que se aplicará un descuento equivalente al 2% del valor de cada producto por cada día de atraso de los servicios allegados tal como lo indica el ítem 7.4.1.1 Acuerdo de nivel de servicio de oportunidad. Por lo anterior, no se tiene en cuenta un porcentaje máximo de descuento.

Pregunta No. 3: En el numeral 2.5.1 de los requisitos habilitantes en cuando a los indicadores



financieros se indica “se verificará la información financiera reportada y certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) conal 31 de diciembre de 2019”, teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso la cual es posterior a la fecha límite legal para realizar la renovación del RUP, solicitamos atentamente a la entidad se requiera la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020.

Respuesta:

La Entidad se permite informar que, con respecto al corte de los estados financieros, estos se verificarán de acuerdo a lo reportado en el Registro Único de Proponentes (RUP) con al 31 de diciembre de 2020, el cual debe estar vigente (emitido con una fecha no superior a los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso) y en firme, toda vez que ya se cumplió el plazo para la renovación de tal documento con corte al año 2020.

Pregunta No.4: En el numeral 2.5.1 respecto a los indicadores organizacionales se solicita:

- Rentabilidad del Patrimonio: igual o mayor a 0,10
- Rentabilidad del Activo: igual o mayor a 0,05

Al respecto nos permitimos manifestar que las entidades de régimen especial sin ánimo de lucro tienen limitaciones a la hora de fijar los indicadores de capacidad financiera y organizacional. Como están definidos los indicadores se tendría que acreditar una utilidad alta, lo cual es contrario al régimen jurídico de estas entidades, pues la consecución de utilidades no es el fin y en caso de haberlas deben ser reinvertidas en actividades propias de la misión institucional.

Dicho indicador lo pueden tener un pequeño grupo de proponentes cuyos indicadores relacionados con la rentabilidad de sus utilidades son grandes en comparación a organizaciones sin ánimo de lucro que han demostrado idoneidad en la implementación de contratos similares, situación que pone en desigualdad de condiciones a los proponentes

Igualmente vale la pena recordar que el artículo 16 del Decreto 1410 de 2013 establece:

"Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (SIC)

- (a) el Riesgo del Proceso de Contratación;*
- (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación;*
- (c) el análisis del sector económico respectivo; y*
- (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de*



fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes." (Subrayado fuera de texto)

Considerando lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad que a la hora de establecer los requisitos habilitantes se consideren las condiciones de mercado y de los posibles oferentes del proceso que en su mayoría son entidades sin ánimo de lucro, por lo que con el fin de permitir una pluralidad de oferentes sugerimos definir los índices así:

- Rentabilidad del Patrimonio: igual o mayor a 0,08
- Rentabilidad del Activo: igual o mayor a 0,05

Respuesta:

La Entidad en su etapa de Planeación y estructuración de los índices financieros, realizó un análisis completo y juicioso, donde se consultaron varias entidades cuya clasificación corresponde al objeto social del presente proceso con corte a 31 de Diciembre de 2019, arrojando como resultado en cada uno de los Indicadores requeridos promedios superiores y de mayor exigencia; sin embargo la Entidad antes de abrir el proceso decidió reducir estos indicadores con la finalidad de tener una mayor pluralidad de oferentes. Por lo tanto, Computadores para Educar mantiene las condiciones ya establecidas en los Pliegos de Condiciones.

Los diferentes proponentes podrán utilizar la figura de las uniones temporales, consorcios y/o similares con el fin de poder participar en los diferentes procesos de contratación que adelante la Entidad.

Con respecto al corte de los estados financieros, estos se verificarán de acuerdo a lo reportado en el Registro Único de Proponentes (RUP) con al 31 de diciembre de 2020, el cual debe estar vigente (emitido con una fecha no superior a los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso) y en firme, toda vez que ya se cumplió el plazo para la renovación de tales documentos con corte al año 2020.

Pregunta No. 5: En el numeral 1.1 de los criterios de calificación en cuando a la oferta económica se indica *"El factor económico se evaluará teniendo en cuenta los valores totales incluido IVA"*. Al respecto solicitamos a la entidad que se estructure la oferta económica de tal manera que se pueda discriminar dicho impuesto y se realice la evaluación con el valor de la propuesta económica antes de IVA. Lo anterior considerando que en este proceso se pueden presentar proponentes responsables y no responsables de este impuesto (como Instituciones de Educación Superior), y de acuerdo con el método de evaluación que se designe se puede afectar a unos u otros proponentes. Así que, con el fin de que todos los proponentes tengan la misma oportunidad y las mismas condiciones para participar,



solicitamos no se incluya en IVA al momento de realizar la evaluación de la propuesta económica para que no haya una discriminación por este impuesto y se realice una evaluación objetiva y en igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Respuesta:

Se aclara al interesado, que para efectos del presente proceso la evaluación de la oferta se realizará teniendo en cuenta el IVA, por lo anterior, el interesado deberá incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, imprevistos, utilidades y asunción de riesgos.

Pregunta No.6: Solicitamos a la entidad tener en cuenta el Concepto del 7 de septiembre de 2015, de Colombia Compra Eficiente ante solicitud Radicado 414140001526 señala *"Con esos fundamentos, cuando en los Procesos de Contratación hay ofertas en que se causa el IVA y otras ofertas exentas del mismo impuesto respecto al mismo bien o servicio, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto"*.

Respuesta:

Se aclara al interesado, que para efectos del presente proceso la entidad se permite ratificar que para la evaluación de las propuestas se llevara a cabo con IVA incluido, en ese orden de ideas, traemos aparte del concepto de Colombia Compra Eficiente, en el que se expresan los siguientes criterios:

"La posición que adopta la Subdirección de Gestión Contractual es que el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas. Si un proponente está en capacidad de ofrecer un precio menor porque, según su régimen tributario, no es responsable de IVA, entonces eso hace parte de las condiciones de su oferta, y evidentemente podría estar en ventaja, en lo que respecta al precio, frente a otro proponente que sea responsable del pago del impuesto, pero ello no representa un trato desigual que imponga la entidad, pues es el precio que puede ofrecer cada proponente.

La misma reflexión cabría, por ejemplo, si un proponente es capaz de ofertar a unos precios significativamente inferiores que el resto de los competidores porque su estructura de costos se lo permite, o porque tiene acceso a créditos a una tasa de interés más baja que el resto o porque es propietario de la maquinaria y no debe pagar alquiler. Todas estas situaciones, incluida la del IVA, son aspectos que inciden en el precio neto que puede ofrecer cada proponente y en la calidad de su oferta.

No puede alegarse que se viola el principio de igualdad cuando una entidad compara el precio real que ofrece cada proponente, pues la jurisprudencia constitucional tiene bien determinado que la igualdad de trato se predica entre iguales. En otras palabras, para que se pueda exigir



el respeto de la igualdad se debe demostrar que se está en la misma situación de hecho y de derecho.

Además, debe tenerse presente que la definición del régimen tributario aplicable a los proponentes que se presentan al procedimiento de selección no es realizada por la entidad estatal, sino que es un tema definido por el legislador, quien optó por establecer ciertas cargas a algunos sujetos y a otros no. Es decir que la distinción o discriminación fue realizada por el legislador..."

Por ende, si el componente a evaluar tiene IVA, el valor de la oferta debe ajustarse al presupuesto oficial con el IVA incluido.

Pregunta No. 7: Del documento de Matriz de Riesgos, el riesgo N. 18 indica como consecuencia "La institución educativa o el personal vinculado al proyecto no cuenta con los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios y requeridos para enfrentar los riesgos sanitarios actuales", el operador puede garantizar que el personal que vincule al proyecto cumpla con las medidas de bioseguridad, no es posible que garantice lo mismo con el personal de las instituciones educativas, por lo tanto, solicitamos atentamente a la entidad que este riesgo se divida ya que el proponente no puede garantizar la bioseguridad del personal de las instituciones educativas, o que el riesgo sea compartido con CPE, ya que no depende únicamente del contratista.

Respuesta:

La asunción del riesgo debe estar en cabeza de aquel extremo contractual que esté en posibilidad de prevenirlo, mitigarlo o compensarlo, para el caso del personal de las instituciones educativas, con quienes va a entrar en contacto, puede ejercer un control para que se cumpla con dichas medidas, tal como se estableció en la matriz de riesgos, donde se indica que debe informar a la institución educativa acerca de la visita y las medidas que deben ser tomadas. Exigir registro fotográfico del personal que realiza las visitas, mediante el cual se pueda verificar el uso de los elementos de protección personal y bioseguridad. Toda vez que va a estar en campo ejecutando el contrato y entrando en contacto directo con la entidad educativa, así las cosas se considera que se debe mantener el riesgo en cabeza del contratista.

Pregunta No. 8: En relación con los criterios de ponderación – capacidad logística, se hace referencia a que se asignará puntuación a los proponentes que cuenten con una o varias oficinas debidamente dotadas. ¿Si el proponente no cuenta actualmente con una o varias oficinas, pero se compromete a disponer de estas en caso de resultar adjudicatario del proceso puede acceder a la puntuación?

Respuesta:



Se aclara el interesado, que Ítem 6.2.9 Capacidad Logística, obedece a un ofrecimiento por parte del interesado y efectivamente se acredita mediante la carta de compromiso al presentar la propuesta. Por lo tanto, no es necesario que cuenten con las oficinas al momento de iniciar la ejecución.

Interesado: Corporación para la Recreación Popular

Pregunta No.1 De acuerdo al proyecto de pliego de condiciones del proceso de referencia y a los documentos que hacen parte del mismo, cordialmente nos permitimos solicitar las siguientes aclaraciones y/o dar respuesta a las siguientes observaciones: 1. Se solicita aceptar la información a corte 31 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta que la información debe corresponder a la contenida en el RUP la cual tiene plazo de acuerdo a la normatividad hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año y posterior a esta fecha, tarda algunos días para quedar en firme.

Respuesta:

La Entidad se permite informar que, con respecto al corte de los estados financieros, estos se verificarán de acuerdo a lo reportado en el Registro Único de Proponentes (RUP) con al 31 de diciembre de **2020**, el cual debe estar vigente (emitido con una fecha no superior a los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso) y en firme, toda vez que ya se cumplió el plazo para la renovación de tal documento con corte al año 2020.

Pregunta No.2: En caso tal de que la solicitud del numeral 1 no sea aceptada y en su lugar se requieran indicadores financieros y organizacionales con corte a 31 de diciembre de 2020, con la finalidad de permitir la pluralidad de oferentes, la Corporación para la Recreación Popular, es una entidad sin ánimo de lucro, creada, entre otras actividades, para el desarrollo del objeto del presente proceso, por tanto, teniendo en cuenta que es una entidad que no busca generar excedentes o utilidades y que adicionalmente el impacto económico generado en el año 2020 por la pandemia del COVID-19 afectó a la economía en general generando contracción del 6,8%. Se solicita cordialmente que se realice una excepción a los requerimientos y que para el caso de las entidades sin ánimo de lucro, no sean solicitados los indicadores relacionados con la utilidad o excedentes o que sea permitido que esos indicadores sean presentados en negativo toda vez que la ausencia de lucro es una de las características fundamentales de estas entidades, los indicadores de referencia son: Razón de Cobertura de Interés, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo. Lo anterior, teniendo en cuenta que si se da cumplimiento a los indicadores de liquidez, endeudamiento y si es requerido, capital de trabajo, las diferentes entidades sin ánimo de lucro pueden respaldar la operación del proyecto.

Respuesta:



Dando respuesta al observante, la Entidad se permite informar que, la observación de la nota 4 de las notas generales solo opera para las entidades sin ánimo de lucro cuya utilidad operacional sea negativa, por lo cual no se acepta la observación propuesta.

Los diferentes proponentes podrán utilizar la figura de las uniones temporales, consorcios y/o similares con el fin de poder participar en los diferentes procesos de contratación que adelante la Entidad.

Con respecto al corte de los estados financieros, estos se verificarán de acuerdo a lo reportado en el Registro Único de Proponentes (RUP) con al 31 de diciembre de 2020, el cual debe estar vigente (emitido con una fecha no superior a los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso) y en firme, toda vez que ya se cumplió el plazo para la renovación de tales documentos con corte al año 2020.

Pregunta No.3 Se solicita indicar cuál es el alcance de proyectos educativos; es decir, si proyectos formativos en temas deportivos, artísticos, culturales, ciencia y tecnología, formación humana, desarrollo personal, son viables y aceptados dentro de la experiencia requerida en el proceso.

Respuesta:

Se aclara al interesado, que el alcance de los proyectos educativos debe estar alineadas con los objetivos de la Estrategia de Acceso y Apropiación de las TIC en lo relacionado con sus componentes.

Interesado: Grupo Purpura

Pregunta No.1: Encontramos que, en el Proyecto de pliego, en uno de los literales de la experiencia habilitante requerida se consignó esta exigencia: El proponente deberá acreditar, en caso de que se presente para una o ambas regiones, experiencia específica con máximo cuatro (4) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y/o terminados. En todo caso, tales contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas y/o privadas. La experiencia específica aportada deberá acreditar el desarrollo de todas las actividades que a continuación se mencionan, las cuales podrán estar contenidas en uno o varios contratos sin exceder el máximo de cuatro (4) contrato permitidos: d) Haber llegado como mínimo al sesenta por ciento (60%) de la cantidad de los departamentos de las regiones a las(s) que se presente. Para acreditar el cumplimiento de este requisito se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1.) El total del sesenta 60% de los departamentos podrá acreditarse con uno (1) y/o con la sumatoria de las certificaciones o actas de liquidación de máximo cuatro (4) contratos ejecutados y/o terminados. En todo caso, deberá venir acompañadas del respectivo contrato. Si no se infiere con los documentos aportados para la acreditación de experiencia el



proponente deberá allegar el documento que dé cuenta de los departamentos atendidos suscritos por el contratante. (Negrillas fuera del texto original)

En la presente observación, comenzamos solicitando con notoria amabilidad a la entidad, vele porque en la presente convocatoria, se materialicen cada uno de los principios que galardonan la contratación pública en nuestro país, principios, que han ayudado a generar confianza en la actividad contractual y a su vez, han materializado con creces la consigna de que el ciudadano debe confiar siempre legítimamente en las entidades estatales.

Es por ello que, solicitamos de una manera cordial que, en aras de materializar el principio de pluralidad de oferentes, como también, la libre concurrencia, se permitan que para la experiencia se puedan acreditar, en un número total de mínimo el 40% de los departamentos priorizados para la presente convocatoria, es decir, se permita que se haya ejecutado la experiencia requerida en como mínimo 6 departamentos. Lo anterior, debido a que el 60% resulta un número bastante alto que, se convierte en una verdadera talanquera u obstáculo, a la materialización de los principios antes referidos. Así las cosas, reconocemos plenamente que es importante que la experiencia a acreditar deba ser demostrada en varios de los departamentos a intervenir, para mostrar capacidad operativa y así la entidad tener un grado de certeza de la idoneidad del oferente, eso es plenamente lógico, lo que no es bien visto es que esa experiencia deba ser demostrada en tantos departamentos, basta con que un porcentaje que puede ser el 40%, se acredite, con esto de verdad se permite que la entidad pueda tener muchos más oferentes en plena capacidad para prestar el servicio que se requiere y, no se sectorice la presente convocatoria a un número ínfimo de competidores, que la mayoría de las veces terminan siendo los mismos, minando así la posibilidad de que exista una verdadera competencia.

Por ello, imploramos sean atendidas nuestras solicitudes, puesto que no solo se garantizaría la posibilidad de que más empresas puedan ofertar sus servicios, sino que, la entidad tendrá más opciones para elegir al mejor proveedor, así habrá más proponentes, dispuestos a ofrecer su pericia en beneficio de la entidad estatal

Es decir, es importante que la entidad estipule pliegos de condiciones para obtener el mayor número de ofertas posibles que, puedan cumplir a cabalidad con el objeto contractual obviamente, con ello lo que tendrá es más opciones para de ahí elegir a la MEJOR, por lo anterior, de permitirse la prosperidad de la presente observación, plenamente se garantizaría la libre concurrencia.

En Sentencia con radicado 15324, el honorable Consejo de Estado sobre el principio de libre concurrencia afirmó:



“Por su parte, el principio de la libre concurrencia encuentra apoyo fundamental en los principios de igualdad y de publicidad, expuestos anteriormente, a través de los cuales logra su instrumentación. En virtud de este principio, cualquier persona tiene libertad de participar, en igualdad de condiciones, en la convocatoria que formule la Administración pública para la adquisición de bienes y servicios o para la ejecución de obras, requeridos para la satisfacción de las necesidades de la comunidad. En criterio del tratadista Escobar Gil,²¹ la finalidad del principio de libertad de concurrencia es doble, en cuanto de una parte “asegura a los asociados la igualdad de oportunidades promoviendo la participación del mayor número de oferentes” y, de otra, “facilita la selección de quien presente la propuesta más favorable en beneficio del interés público” Según los doctrinantes Eduardo García de Enterría y Tomás Ramón Fernández “la libertad de concurrencia es uno de los principios tradicionales de la contratación de los entes públicos, y persigue una doble finalidad: proteger los intereses económicos de la Administración suscitando en cada caso la máxima 20 Sección Tercera, Sentencia de 19 de julio de 2001, Exp.12037, M.P. Alier Eduardo Hernández Enríquez. 21 ESCOBAR GIL, Rodrigo, ob. Cit., Pág. 154 competencia posible y garantizar la igualdad de acceso a la contratación con la Administración”

Por las anteriores consideraciones, solicitamos amablemente que, en aras de materializar el principio de la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, permitan que para la experiencia se puedan acreditar, en un número total de mínimo el 40% de los departamentos priorizados para la presente convocatoria, es decir, se permita que se haya ejecutado la experiencia requerida en como mínimo 6 departamentos

Respuesta:

Se aclara al interesado que para acreditar la experiencia, se mantienen como requisito el haber llegado como mínimo al sesenta por ciento (60%) de la cantidad de los departamentos de las región o regiones a presentarse.

Esta exigencia en modo alguno se propone limitar la concurrencia, lo que se pretende es garantizar la idoneidad y capacidad del proponente seleccionado para ejecutar el objeto a contratar.